

INFORME DE VERIFICACIÓN No. 01

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el capítulo 1 artículo 6 de la Resolución No. 1848 de 2022 de octubre 25, la dependencia gestora **MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** efectuó la verificación de DOS (02) OFERTAS, allegadas dentro del término fijado en la SOLICITUD DE OFERTA 010-2026, dentro del proceso contractual cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CONSISTENTE EN LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MIL DOSCIENTOS (1.200) REFRIGERIOS, DISTRIBUIDOS EN SEISCIENTAS (600) BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ) Y SEISCIENTOS (600) PRODUCTOS DE PANADERÍA , DIRIGIDOS A LOS ASISTENTES AL III SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN TIC PARA LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, SU ADECUADA MANIPULACIÓN BAJO CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y SU ENTREGA OPORTUNA DURANTE LOS RECESOS PROGRAMADOS DEL EVENTO”*.

A continuación, se realiza la descripción detallada de la verificación de cada uno de los oferentes, así:

OFERENTE: CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS – PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “MI PASTO LINDO”

La propuesta de la oferente **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS** fue debidamente evaluada conforme a los criterios establecidos en el proceso. A continuación, se presenta el resultado de la etapa de evaluación y calificación de la propuesta, conforme a los criterios establecidos en el proceso:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION
CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MENOR VALOR EN OFERTA ECONOMICA: 87,25 PUNTOS EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES 1,00 PUNTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 0,50 PUNTOS COMPROMISO COMPRAS LOCALES 10,00 PUNTOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD 0,0 PUNTOS	CALIFICACIÓN CUMPLE PUNTOS OBTENIDOS: 99 PUNTOS

OFERENTE: IYAD HUSEIN IBRAHIM – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “HOTEL DON SAUL”

La propuesta del oferente **IYAD HUSEIN IBRAHIM** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION
IYAD HUSEIN IBRAHIM	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	MENOR VALOR EN OFERTA ECONOMICA: NO EVALUADA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES NO EVALUADA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO EVALUADA COMPROMISO COMPRAS LOCALES NO EVALUADA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA NO EVALUADA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

La oferta presentada por el proponente **IYAD HUSEIN IBRAHIM** no fue objeto de evaluación, en atención a lo dispuesto en la SECCIÓN II del CAPÍTULO I – REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, en la cual se establece que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, siempre que dicha información haya sido previamente verificada por la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado expedido para tal efecto.

De la revisión de la documentación allegada por el oferente, la UNIVERSIDAD evidenció que no se aportó el Registro Único de Proponentes – RUP, documento indispensable para la habilitación de la oferta, tanto para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional como para la verificación de la experiencia exigida dentro del proceso contractual.

En efecto, en el CAPÍTULO IV “DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA”, SECCIÓN I “DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA”, numeral 12, se estableció expresamente que el oferente, ya sea persona natural o jurídica, debía encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado para la vigencia 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Asimismo, se dispuso que dicho registro debía encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta. De igual manera, se indicó que, en caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debía acreditar este requisito.

En el presente caso, el proponente no aportó el RUP en la forma exigida por la Solicitud de Oferta No. 010, configurándose de manera directa la causal de rechazo prevista en el literal p) del CAPÍTULO VI – COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, la cual establece: “Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud”.

De igual forma, al no allegarse dicho documento, no fue posible verificar la capacidad financiera y organizacional exigida ni acreditar de manera adecuada la experiencia requerida, toda vez que, conforme a los términos de la oferta, dicha información debía constar en el RUP, configurándose así la causal de rechazo prevista en el literal f) del mismo capítulo, que señala: “Cuando no se

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

acredite de manera adecuada la experiencia exigida conforme a los términos de la solicitud de oferta”.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no aportó la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en la solicitud contractual, configurándose igualmente la causal de rechazo contemplada en el literal l) del CAPÍTULO VI, que dispone: “Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se presente en las condiciones establecidas”.

En consecuencia, el proponente IYAD HUSEIN IBRAHIM NO CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso, al no aportar el Registro Único de Proponentes – RUP, no acreditar la capacidad financiera y organizacional, no demostrar adecuadamente la experiencia requerida y no presentar la garantía de seriedad de la oferta conforme a las condiciones exigidas, incurriendo así en las causales de rechazo previstas en los literales f), l) y p) del CAPÍTULO VI de la Solicitud de Oferta No. 010-2026.

Por lo anterior, y con fundamento en lo expuesto, EDGAR HUMBERTO HERRERA FIGUERA, en mi calidad de COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, dejo expresa constancia de que en el presente informe se consignan las revisiones efectuadas a cada uno de los oferentes participantes. Como resultado del proceso, UN (1) OFERENTE fue objeto de evaluación conforme a los requisitos establecidos, mientras que UN (1) OFERENTE se encontró incurso en causales de rechazo, de acuerdo con las condiciones señaladas en la SOLICITUD DE OFERTA 010-2026.

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico: oferta010-2026@it.udenar.edu.co hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día martes veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia se firma el presente informe el día veinte (20) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente



EDGAR HUMBERTO HERRERA FIGUEROA
COORDINADOR MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN